

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507634479 | Fecha de envío : | 19/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | EDENRED PERU S.A. | Hora de envío : | 09:34:49 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita que los postores deberán presentar junto con el certificado PCI la certificación de cumplimiento de evaluaciones in situ, lo cual permite garantizar el correcto cumplimiento de los requisitos del estándar de seguridad de datos para la Industria de Tarjetas de Pago y los procedimientos de evaluación de seguridad (PCI-DSS) de la empresa procesadora del postor.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad los terminos de referencia, en función a sus propias necesidades.

Con lo solicitado, NO se le restringe la participación del Participante.

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaria a determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

| | |
|--|------------------------------------|
| Ruc/código : 20507634479 | Fecha de envío : 19/03/2025 |
| Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. | Hora de envío : 09:34:49 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita que se requiera a fin de entregar el mayor alcance de aceptación de las tarjetas a los usuarios de la entidad que la prestadora permita el acceso a al menos 3 cadenas de supermercados, entre otros markets, bodegas, restaurantes, puestos de mercado a nivel nacional.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad los terminos de referencia, en función a sus propias necesidades.

Con lo solicitado, NO se le restringe la participación del Participante.

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaria a determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507634479 | Fecha de envío : | 19/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | EDENRED PERU S.A. | Hora de envío : | 09:34:49 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago por Adelantado, según lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 171,4 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efecto se deberá presentar la siguiente información: Informe de la oficina de Recursos Humanos de la entidad, otorgado la conformidad.

- Comprobante de pago y/o documento de cobranza.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad los terminos de referencia, en función a sus propias necesidades.

Con lo solicitado, NO se le restringe la participación del Participante.

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaria a determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

Ruc/código : 20507634479

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A.

Fecha de envío : 19/03/2025

Hora de envío : 09:34:49

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista pueda hacer uso de firma digital certificada el cual es legalmente válida al igual que una firma manuscrita, conforme lo regula la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Con ocasión de la integración de bases se va ampliar al respecto de la siguiente manera:
contratista pueda hacer uso de firma digital certificada el cual es legalmente válida al igual que una firma manuscrita, conforme lo regula la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria a determinado ACOGER LA OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

contratista pueda hacer uso de firma digital certificada el cual es legalmente válida al igual que una firma manuscrita, conforme lo regula la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

| | |
|---|-----------------------------|
| Ruc/código : 20507634479 | Fecha de envío : 19/03/2025 |
| Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. | Hora de envío : 09:34:49 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita acreditar con autorización del Ministerio de Trabajo para empresas bajo modalidad de prestaciones indirectas de alimentos a través de tarjetas electrónicas.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad los terminos de referencia, en función a sus propias necesidades.

Con lo solicitado, NO se le restringe la participación del Participante.

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaria a determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

Ruc/código : 20507634479

Fecha de envío : 19/03/2025

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A.

Hora de envío : 09:34:49

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

El proveedor no supervisa ni regula los precios, stock, aforo, promociones que los establecimientos ofrecen, puesto que todo ello compete a las condiciones que establece cada establecimiento afiliado de la red de del proveedor.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Con ocasión de la integración de bases se va ampliar al respecto de la siguiente manera:

El proveedor no supervisa ni regula los precios, stock, aforo, promociones que los establecimientos ofrecen, puesto que todo ello compete a las condiciones que establece cada establecimiento afiliado de la red de del proveedor.

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria a determinado ACOGER LA OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El proveedor no supervisa ni regula los precios, stock, aforo, promociones que los establecimientos ofrecen, puesto que todo ello compete a las condiciones que establece cada establecimiento afiliado de la red de del proveedor.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507634479 | Fecha de envío : | 19/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | EDENRED PERU S.A. | Hora de envío : | 09:34:49 |

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder requerir al postor una declaración jurada de atención por Call center, ofreciendo la atención de reposiciones por pérdida o robo, reseteo de pin y consulta saldo de tarjeta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad los terminos de referencia, en función a sus propias necesidades.

Con lo solicitado, NO se le restringe la participación del Participante.

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaria a determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507634479 | Fecha de envío : | 19/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | EDENRED PERU S.A. | Hora de envío : | 09:34:49 |

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita la aceptación de DOCUMENTO DE COBRANZA como forma de Pago.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad los terminos de referencia, en función a sus propias necesidades.

EL DOCUMENTO DE COBRANZA se encuentra en el punto 13 FORMA DE PAGO - COMPROBANTE DE PAGO o DOCUMENTO DE COBRANZA.

Con lo solicitado, NO se le restringe la participación del Participante.

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaria a determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507634479 | Fecha de envío : | 19/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | EDENRED PERU S.A. | Hora de envío : | 09:34:49 |

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a considerar las siguientes características y parámetros de seguridad en las tarjetas electrónicas: bandas magnéticas y/o chip con tecnología contactless en caso sea pertinente, clave secreta 4 dígitos (PIN), número de tarjeta, fecha de caducidad de la tarjeta, y código CVV, datos del usuario (1 nombre y 1 apellido que no exceda los 23 caracteres), nombre corto o siglas de la entidad (que no exceda los 23 caracteres), entrega de la tarjeta en sobre sellado con el correspondiente instructivo de uso de la tarjeta, ello a fin de dar mayor seguridad a los beneficiarios ante posibles falsificaciones, pérdidas o robos, Las cuales se brindaran sin costo alguno para la entidad.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad los términos de referencia, en función a sus propias necesidades.

Con lo solicitado, NO se le restringe la participación del Participante.

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaria a determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507634479 | Fecha de envío : | 19/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | EDENRED PERU S.A. | Hora de envío : | 09:34:49 |

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder clarificar la cantidad de tarjetas, recarga por cada tarjeta, cantidad de recargas y monto total de la prestación

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Clarificar la cantidad de tarjetas, recarga por cada tarjeta, cantidad de recargas y monto total de la prestación

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria a determinado ACOGER LA OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Clarificar la cantidad de tarjetas, recarga por cada tarjeta, cantidad de recargas y monto total de la prestación

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507634479 | Fecha de envío : | 19/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | EDENRED PERU S.A. | Hora de envío : | 09:34:49 |

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder especificar el tiempo de pago ¿en cuanto tiempo la entidad efectuaría el pago al postor?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad los terminos de referencia, en función a sus propias necesidades.

Con lo solicitado, NO se le restringe la participación del Participante.

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaria a determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507634479 | Fecha de envío : | 19/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | EDENRED PERU S.A. | Hora de envío : | 09:34:49 |

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad especificar concretamente el objeto de la convocatoria a fin de llenar correctamente los anexos de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: -- Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

La convocatoria es:

ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria a determinado ACOGER LA OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507634479 | Fecha de envío : | 19/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | EDENRED PERU S.A. | Hora de envío : | 09:34:49 |

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a requerir que el postor disponga de un asistente virtual para usuarios mediante WHATSAPP que permita resolver preguntar frecuentes y realizar operaciones como la consulta de saldo, estado de cuenta, visualizar movimientos, solicitar duplicado de tarjeta, bloquear tarjeta, obtener nueva clave de compra, recuperar clave de la app y activar compras por internet, con el fin de brindar una mejor experiencia para los usuarios.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad los terminos de referencia, en función a sus propias necesidades.

Con lo solicitado, NO se le restringe la participación del Participante.

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaria a determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507634479 | Fecha de envío : | 19/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | EDENRED PERU S.A. | Hora de envío : | 09:34:49 |

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder precisar las cantidades exactas de recarga, considerando que el adicional permitido es hasta 25% en cantidades, pero no de recarga facial.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad los terminos de referencia, en función a sus propias necesidades.

SE ENCUENTRA DETALLADO LAS CANTIDADES EXACTAS DE LOS VALES O TARJETAS ELECTRONICAS, ASI COMO LAS RECARGAS.

Con lo solicitado, NO se le restringe la participación del Participante.

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaria a determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507634479 | Fecha de envío : | 19/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | EDENRED PERU S.A. | Hora de envío : | 09:34:49 |

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas, en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio ó Que las tarjetas serán activadas una vez que el contratista verifique el abono total de las recargas requeridas en la cuenta del contratista.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad los terminos de referencia, en función a sus propias necesidades.

Con lo solicitado, NO se le restringe la participación del Participante.

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaria a determinado NO ACOGER LA OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507634479 | Fecha de envío : | 19/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | EDENRED PERU S.A. | Hora de envío : | 09:34:49 |

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Confirmar el plazo de vigencia de la carta fianza (garantía de fiel cumplimiento) de corresponder

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

EL PLAZO DE LA VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO) DE UN(01) AÑO.

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria a determinado ACOGER LA OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL PLAZO DE LA VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO) DE UN(01) AÑO.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507634479 | Fecha de envío : | 19/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | EDENRED PERU S.A. | Hora de envío : | 09:34:49 |

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad especificar contactos, dirección y área autorizada para recibir las tarjetas.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

LOS VALES O TARJETAS ELECTRONICAS SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACEN CENTRAL UBICADO EN PJ VILLA EL SALVADOR MZA. A LOTE GRUPO 1 SECTOR 3 SUBLT 3 (CRUCE AV. BOLIVAR CON AV. CENTRAL) LI-MA - LIMA - VILLA EL SALVADOR - 2DO PISO, SIENDO EL RESONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LA MSIMA.

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria a determinado ACOGER LA OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/03/2025

Hora de envío : 16:14:51

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

"La Entidad solicita que el contratista presente en mesa de partes, es decir de manera física, los documentos para el perfeccionamiento de contrato y el pago.

Sin embargo, el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad una dirección de correo electrónico para las coordinaciones respectivas y/o mesa de partes virtual donde también se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada."

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Mediante la mesa de partes virtual (<https://intranet.untels.edu.pe/tramitevirtual>)

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria a determinado ACLARAR LA CONSULTA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

| | | | |
|-------------------------|--------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507852549 | Fecha de envío : | 20/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | PLUXEE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:14:51 |

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad precisar si la tarjeta electrónica será únicamente para la compra de alimentos o para la compra de alimentos, enseres, útiles de aseo y todos los productos que ofrezca el Establecimiento afiliado.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

La tarjeta electrónica será únicamente para la compra de alimentos

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria a determinado ACLARAR LA CONSULTA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La tarjeta electrónica será únicamente para la compra de alimentos

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

| | | | |
|-------------------------|--------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507852549 | Fecha de envío : | 20/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | PLUXEE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:14:51 |

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán acreditar mediante una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) con sus tarjetas en los últimos 10 años. Solicitamos precisar que este documento deberá ser presentado como parte de los requisitos para la admisibilidad de la oferta en la etapa de presentación de ofertas o, en su defecto, se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios."

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad los terminos de referencia, en función a sus propias necesidades.

Con lo solicitado, NO se le restringe la participación del Participante.

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaria a determinado NO ACLARAR LA CONSULTA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

| | | | |
|-------------------------|--------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507852549 | Fecha de envío : | 20/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | PLUXEE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:14:51 |

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a considerar las siguientes características y parámetros de seguridad en las tarjetas electrónicas: a) Banda magnética y/o chip contactles en caso sea pertinente. b) Cclave secreta de 4 dígitos (PIN) por medidas de seguridad en el consumo. c) En la portada de la tarjeta deberá indicar lo siguiente: i) Nombre de la empresa adjudicada, ii) número de identificación de la tarjeta, iii) nombre del beneficiario (01 nombre y 01 apellido, esto no superará los 23 caracteres incluidos espacios), iv) Fecha de caducidad v) Código CVV. d) La entrega de las tarjetas se realizará en sobre cerrado y lacrado para mayor seguridad el cual contendrá el correspondiente instructivo de uso de la tarjeta que permite que cada usuario conozca la forma correcta de utilización de la tarjeta. e) Reseteo de clave secreta en caso de olvido, sin costo alguno para la Entidad y/o beneficiario.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad los terminos de referencia, en función a sus propias necesidades.

Con lo solicitado, NO se le restringe la participación del Participante.

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaria a determinado NO ACLARAR LA CONSULTA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 20/03/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:14:51

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar que la lista con los datos de los beneficiarios a consignar en las tarjetas será enviado por la entidad en un formato Excel remitido por el contratista, ello con la finalidad de evitar distorsiones y/o perdidas en los datos de los beneficiarios.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

La entidad remitirá por correo electrónico un excel con los detalles de los beneficiarios e importes.

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria a determinado ACLARAR LA CONSULTA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad remitirá por correo electrónico un excel con los detalles de los beneficiarios e importes.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/03/2025

Hora de envío : 16:14:51

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

solicitamos a la entidad confirmar que el plazo de 10 días calendarios para la entrega de las tarjetas sera contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o recibido la orden de compra/servicio asi como el formato excel con los datos de los beneficiarios, ello ya que esta informacion es necesaria para la emision de las tarjetas por lo que seria incongruente iniciar el computo del plazo sin tener la informacion para la emision de las tarjetas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

La entidad confirma que el plazo será de 10 días calendario para la entrega de las tarjetas será contabilizado del día siguiente de suscrito el contrato y/o recibido la orden de compra, así como el formato en Excel con los datos de los beneficiarios respecto a la primera entrega.

Las entregas N°03, N°04 y N°05 el plazo será de hasta 10 días calendario de entregado el formato Excel con los datos de los beneficiarios.

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria a determinado ACLARAR LA CONSULTA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"La entidad confirma que el plazo será de 10 días calendario para la entrega de las tarjetas será contabilizado del día siguiente de suscrito el contrato y/o recibido la orden de compra, así como el formato en Excel con los datos de los beneficiarios respecto a la primera entrega.

Las entregas N°03, N°04 y N°05 el plazo será de hasta 10 días calendario de entregado el formato Excel con los datos de los beneficiarios."

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 20/03/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:14:51

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

con la finalidad de realizar la recarga los 5 primeros días de cada mes, solicitamos a la entidad precisar que el área a cargo remitirá al contratista el primer día hábil de cada mes, dentro del horario de atención establecido por este en los documentos de perfeccionamiento, la solicitud de recarga de las tarjetas adjuntando la relación de los beneficiarios en formato Excel, al correo proporcionado por el contratista, a fin de que el contratista notifique los documentos de pago (documento de cobranza y/o factura). La recarga de las tarjetas se liberará en el plazo máximo a los 2 días hábiles siguientes de que el contratista haya verificado el abono de las recargas (documento de cobranza) como el servicio de emisión y administración (factura) de parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista. Para lo cual la entidad remitirá mediante correo electrónico la constancia de pago respectiva dentro de los horarios de recepción establecidos por el contratista.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

La entidad remitirá por correo electrónico un excel con los beneficiarios y el correo electrónico de la entidad para remitir el excel es el siguiente: CORREO ELECTRONICO: abastecimiento@untels.edu.pe

La entidad solicitará la recarga mediante correo electrónico antes mencionado sin remitir la constancia de pago porque se encuentra mencionado los puntos 13 forma de pago y 14 plazo para el pago.

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria a determinado ACLARAR LA CONSULTA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad remitirá por correo electrónico un excel con los beneficiarios y el correo electrónico de la entidad para remitir el excel es el siguiente: CORREO ELECTRONICO: abastecimiento@untels.edu.pe

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 20/03/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:14:51

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que el contratista no supervisa ni regula los precios, stock, aforo, promociones, horarios que los establecimientos ofrecen, puesto que todo ello compete a las condiciones de cada establecimiento afiliado del proveedor.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

el contratista no supervisa ni regula los precios, stock, aforo, promociones, horarios que los establecimientos ofrecen, puesto que todo ello compete a las condiciones de cada establecimiento afiliado del proveedor.

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria a determinado ACLARAR LA CONSULTA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el contratista no supervisa ni regula los precios, stock, aforo, promociones, horarios que los establecimientos ofrecen, puesto que todo ello compete a las condiciones de cada establecimiento afiliado del proveedor.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 20/03/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:14:51

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que el contratista entregará las tarjetas electrónicas con las recargas respectivas, las cuales se podran verificar de la constancia de recargas emitida. Sin embargo, las recargas se liberaran para uso de los beneficiarios a los 2 días habiles siguientes de que el contratista haya verificado el abono de las recargas (documento de cobranza) como el servicio de emisión y administración (factura) de parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista. Para lo cual la entidad remitira mediante correo electronico la constancia de pago respectiva dentro de los horarios de recepcion establecidos por el contratista. Es necesario otorgar este plazo razonable dado a que podría surgir diferente contratiempo en el trámite de las operaciones bancarias.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad los terminos de referencia, en función a sus propias necesidades.

Con lo solicitado, NO se le restringe la participación del Participante.

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaria a determinado NO ACLARAR LA CONSULTA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

| | | | |
|-------------------------|--------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507852549 | Fecha de envío : | 20/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | PLUXEE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:14:51 |

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En caso la Entidad no apruebe el ítem anterior, solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción del bien o servicio en cuyo caso se asumirá que no hay observaciones a subsanar en la entrega. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista. Adicionalmente, el contratista se reserva el derecho de no entregar las siguientes recargas, si las hubiera, hasta que la entidad haya cumplido con el pago total de las cargas anteriores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad los términos de referencia, en función a sus propias necesidades.

Con lo solicitado, NO se le restringe la participación del Participante.

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaria a determinado NO ACLARAR LA CONSULTA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

| | | | |
|-------------------------|--------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507852549 | Fecha de envío : | 20/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | PLUXEE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:14:51 |

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar a la entidad que la la orden de compra u orden de servicio (con registro SIAF) será notificada al contratista a la suscripción del contrato, a fin de garantizar la atención oportuna del servicio.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Se realizará la notificación de la orden con REGISTRO SIAF al postor adjudicado.

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria a determinado ACLARAR LA CONSULTA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizará la notificación de la orden con REGISTRO SIAF al postor adjudicado.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/03/2025

Hora de envío : 16:14:51

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir que en caso de tarjetas de consumo, los postores deberán contar con el Servicio de Atención al cliente o Call Center para solucionar las emergencias por perdidas, robos y bloqueo en los horarios de atención de 8:00am a 7:00pm. Asimismo los postores deberán contar con un sistema de soporte (pagina Web y/o aplicativo para sistemas Android y IOS) que permita al beneficiario hacer las consultas de saldos y movimientos sobre el uso de su tarjeta en tiempo real.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad los terminos de referencia, en función a sus propias necesidades.

Con lo solicitado, NO se le restringe la participación del Participante.

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaria a determinado NO ACLARAR LA CONSULTA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 20/03/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:14:51

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad considerar que las tarjetas deberán tener código QR para la descarga del aplicativo del contratista en equipos móviles. Esto facilitará que el beneficiario pueda identificar rápidamente el aplicativo móvil para descargar y los manuales de uso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad los términos de referencia, en función a sus propias necesidades.

Con lo solicitado, NO se le restringe la participación del Participante.

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria ha determinado NO ACLARAR LA CONSULTA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/03/2025

Hora de envío : 16:14:51

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

solicitamos considerar como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos, que el proveedor ofrezca cuponeras de descuentos en productos de alimentación u otros en su red de comercios afiliados a nivel nacional, los cuales deberán ser entregados en el sobre junto con la tarjeta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad los terminos de referencia, en función a sus propias necesidades.

Con lo solicitado, NO se le restringe la participación del Participante.

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaria a determinado NO ACLARAR LA CONSULTA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UNTELS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS.

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/03/2025

Hora de envío : 16:14:51

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

"En atención al principio de libre competencia que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado, solicitamos a la Entidad que UNICAMENTE considere como experiencia válida los siguientes servicios similares debido a que concuerda con el tipo de servicio solicitado (ALIMENTOS):

- Adquisición de tarjetas electronicas recargables para soporte nutricional
- Servicio de entrega de tarjetas electronicas recargables de consumo de alimentos - Servicio de emision y administracion de tarjetas electronicas recargables de consumo de alimento

Es importante señalar que la experiencia acumulada facturada con tarjetas electrónicas debe limitarse EXCLUSIVAMENTE A ALIMENTOS, conforme al propósito del contrato. No debe ser aceptable la acreditación de experiencia con tarjetas electrónicas para un propósito diferente, tales como cupones en general, consumo, aguinaldo, regalo, incentivos, entre otros."

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad los terminos de referencia, en función a sus propias necesidades.

Con lo solicitado, NO se le restringe la participación del Participante.

El Comité de Selección en coordinación el Área Usuaria a determinado NO ACLARAR LA CONSULTA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null